



EXP-UNC: 0048609/2009

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 1 FEB 2010

VISTO:

La documentación presentada por la Unidad de Auditoría Interna, referida a la verificación practicada sobre Recursos Humanos en la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Informe de Auditoría inserto a fojas 1/7 contiene recomendaciones;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

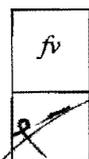
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría finalizado el 11 de diciembre de 2009, correspondiente a Proyectos de Recursos Humanos, obrante a fojas 1/7 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional para que en un plazo de noventa (90) cumplimente lo expresado en las "Recomendaciones" del referido informe.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna que, vencidos los plazos establecidos en el Art. 2° sin haberse cumplimentado lo allí dispuesto, informe a la autoridad universitaria sobre esta situación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°. Fecho, remítase a la Unidad de Auditoría Interna.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

8



INFORME DE AUDITORÍA N° 31/09

Proyecto:

RECURSOS HUMANOS

Area Auditada:

Secretaría Planificación y Gestión Institucional

A la Señora Rectora de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
S / D.

DICIEMBRE 2009

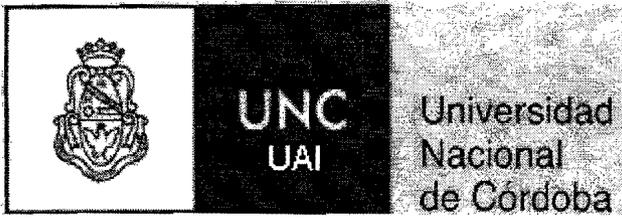


TABLA DE CONTENIDOS

Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	
Objeto	4
Alcance	4
Marco Normativo	4
Marco de referencia	4
Tareas realizadas y procedimientos aplicados	6
Hallazgos	6
Recomendaciones	6
Opinión del Auditado	6
Conclusión	6

[Handwritten signature]



INFORME EJECUTIVO

OBJETO DE LA AUDITORIA

Verificar el sistema de "liquidación de retroactivos" vigente en la Universidad; grado de avance de la implementación del sistema SIU-MAPUCHE; verificar el cumplimiento de la Ord. N° 15/08 respecto de la inclusión del personal contratado en el registro creado a tal fin.

HALLAZGOS

Se encuentra pendiente el desarrollo de los sistemas de registros de contratos que estableció la Ord. HCS N° 15/08.

CONCLUSIONES

Dado que a nivel nacional, no hay fecha cierta de implementación del MAPUCHE, resulta necesario que la SPGI canalice sus esfuerzos al desarrollo del Sistema PAMPA-WEB, a fin de superar en parte las limitaciones que presente el actual sistema en uso para la liquidación de Sueldos.

Córdoba, 11 de Diciembre de 2009

Mirha Patricia Talazar
 MIRTHA PATRICIA TALAZAR
 CONTADOR AUDITOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Fernando Alvarez
 LIC. FERNANDO ALVAREZ
 DIVISION DE AUDITORIA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



INFORME ANÁLITICO

I) OBJETO DE LA AUDITORIA

Verificar el sistema de "liquidación de retroactivos" vigente en la Universidad; grado de avance de la implementación del sistema SIU-MAPUCHE; verificar el cumplimiento de la Ord. N° 15/08 respecto de la inclusión del personal contratado en el registro creado a tal fin.

II) ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORIA

La tarea se acotó al análisis de un procedimiento administrativo involucrado en la liquidación de sueldos: el proceso de liquidación de retroactivos.

Para el caso de los contratos, la muestra verificada alcanzó al 5% de los casos registrados al 07/12/2009, y considerando las resoluciones emitidas hasta Octubre.

La verificación se llevó a cabo en Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Recursos Humanos -SPGI – DGP, durante la primera quincena de Diciembre 2009.

III) MARCO NORMATIVO

-Ord. HCS N° 15/08

-Ord. HCS N° 18/08

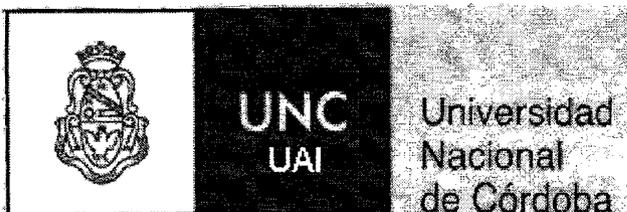
IV) MARCO DE REFERENCIA

El presente Informe se presenta en el marco del Plan de Trabajo del año 2009 y del desarrollo de Auditorías sobre áreas de Apoyo, correspondiente al Proyecto Recursos Humanos

1. Liquidación de sueldos - Pago de retroactivos

Existen situaciones diversas que provocan que se deba liquidar a un agente retroactivos; por ejemplo, al producirse el ingreso, o un reconocimiento de antigüedad, lo que implica determinar las fichas remunerativas a liquidar y los descuentos que corresponden a cada mes afectado.

El sistema PAMPA calcula automáticamente los montos a liquidar por mes, y los descuentos correspondientes, sólo para los casos de altas de cargos de agentes.



Para el resto de los casos el proceso debe ser manual, debiéndose indicar las diferencias en cada ficha a liquidar, e identificándose por mes afectado. En estos casos el sistema calcula todos los descuentos y los acumula, sin identificar a qué mes corresponden.

Esta forma de liquidación provoca que al generarse el archivo para AFIP, se suman para cada agente todos los pagos que se le efectúan para cada mes retroactivo, se totaliza, se calculan los aportes y contribuciones, y todo es imputado al mes en que se efectiviza la liquidación, lo cual provoca que se distorsione la información sobre las remuneraciones efectivamente recibidas por el agente en los distintos meses.

La SPGI -DGTI (Dirección Gral. de Tecnologías Informáticas) al detectar este problema, ha comenzado a generar en cada mes (a partir de septiembre/09), archivos complementarios identificando los distintos meses afectados, a efectos de posteriormente realizar las rectificaciones ante AFIP.

2. Sistema SIU-PAMPA migración a SIU-MAPUCHE

El Sistema SIU-PAMPA, en uso actualmente en la UNC, funciona con el motor de base de datos PervasiveSQL, el que ha mostrado limitaciones, a medida que se han multiplicado las transacciones. Actualmente dadas las dimensiones que registra la base de personal de la UNC, al correr determinados procesos se ha detectado que produce errores, dado que se cortan al no poder abarcar la totalidad de los registros; lo que ha obligado a implementar controles internos específicos.

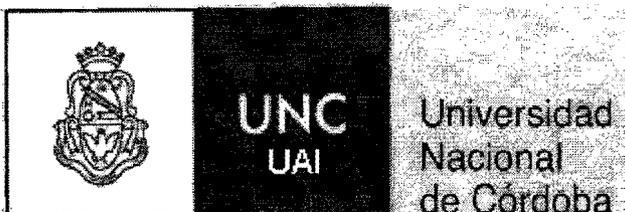
Además, se realizan copias de seguridad diariamente, y una vez a la semana se vuelca la información en DVD, los cuales son guardados bajo llave.

Se continúa a nivel nacional con el desarrollo del nuevo sistema MAPUCHE, pero su implementación en las Universidades se encuentra aún demorada. La UNC forma parte del comité de usuarios y participa de los talleres llevados adelante por el SIU. En la UNC se ha instalado una versión a modo de prueba, y se han realizado migraciones de información, a fin de comprobar su funcionamiento.

Dado que este nuevo sistema aún no tiene fecha de aplicación, y las limitaciones que presenta la versión actual del SIU-Pampa, se prevé una solución intermedia para el 2010, a través de una migración de los datos a una versión de PAMPA que opera con el motor de base de datos POSTGRESQL. A la par de tratarse de un software libre, y con menos limitaciones en cuanto a la magnitud de la información a procesar, sus características permiten que la información resida en un servidor web, lo que permitirá a las Dependencias trabajar en línea con la DGP.

3. Registro de contratos de personal

Por Ordenanza HCS Nº 15/08, que regula la contratación de personal sin relación



de empleo público, se dispone la creación de dos registros, a ser implementados por la Prosecretaría de Informática (PSI):

a) Registro de contratos de personal sin relación de empleo público, a cargo de la SPGI- Dirección General de Contrataciones.

b) Registro de contratos de personal con relación de dependencia, a cargo de la SPGI - Dirección General de Personal.

En el curso del corriente año, la SPGI realizó un curso referido a la Ord. HCS Nº 15/08, a efectos de capacitar al personal.

Por otra parte, la Ord. HCS Nº 18/09, que regula sobre Convenios celebrados por la UNC dispone también la creación de un registro, y en su Art. 9º determina que el "Registro de convenios y contratos con terceros" deberá relacionarse con el "Registros de contratos de personal sin relación de empleo público", y con el "Registro de contratos de personal con relación de dependencia". A la fecha el registro de convenios, si bien se encuentra en funcionamiento, está aún en etapa de ajustes, por lo que no se ha implementado su relación con los dos registros de contratos de personal creados por la Ord. HCS Nº 15/08

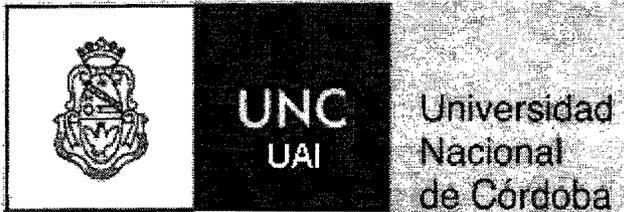
V) TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- 1) Se mantuvieron entrevistas con responsables de las áreas involucradas de la SPGI.
- 2) Se relevó el procedimiento de liquidaciones retroactivos para el personal.
- 3) Se relevó la situación actual del SIU-PAMPA, y el estado de desarrollo del SIU-MAPUCHE
- 4) Se relevó la implementación de los registros dispuestos por la Ord. HCS Nº 15/08.

A la fecha la PSI no ha desarrollado estos registros, acordando mantener en uso transitoriamente el registro informático desarrollado por la SPGI para llevar el registro de los contratos sin relación de empleo público. Este registro identifica cada contrato cargado con un número, con el cual se referencian necesariamente los egresos por honorarios rendidos en el Sistema SIGECO.

No se ha desarrollado aún el Registro de contratos de personal con relación de dependencia, por lo que se ha implementado supletoriamente el Sistema PAMPA, para su registro. De esta forma cuando se produce un alta de contrato, se genera un "Alta Temprana" y un número de contrato que lo identifica (este registro es identificado como Ficha 23 en PAMPA).

[Handwritten signatures]



Se tomo conocimiento de que la PSI, estaría tomando las previsiones para generar estos registros.

- 5) Se relevaron resoluciones rectorales correspondientes al año 2009 que autorizaban la contratación de personal independiente, y se verificó su inclusión en el registro de contratos.

VI) HALLAZGOS

Se encuentra pendiente el desarrollo de los sistemas de registros de contratos que estableció la Ord. HCS Nº 15/08.

VII) RECOMENDACIONES

Se deberá solicitar a la Prosecretaría de Informática de la UNC, un cronograma que defina las etapas de desarrollo e implementación de los registros establecidos por la Ord. HCS Nº 15/08.

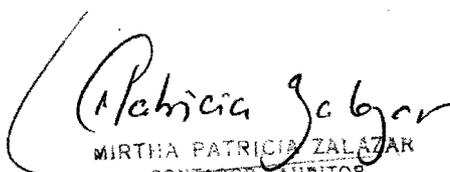
VIII) OPINION DEL AUDITADO

La dependencia acuerda con el hallazgo y gestionará ante la PSI un plan de implementación.

IX) CONCLUSIONES

Dado que a nivel nacional, no hay fecha cierta de implementación del MAPUCHE, resulta necesario que la SPGI canalice sus esfuerzos al desarrollo del Sistema PAMPA-WEB, a fin de superar en parte las limitaciones que presente el actual sistema en uso para la liquidación de Sueldos.

CÓRDOBA, 11 de Diciembre de 2009


MIRTHA PATRICIA ZALAZAR
CONTADOR AUDITOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


M.C. FERNANDO B. ALVAREZ
DIRECCION DE AUDITORIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA